



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE



RESOLUCION No. (~~1162~~ 1162)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, así como las consagradas en la ley 1551 de 2012, la ley 489 de 1998, y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, las compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0823 de 2014, No. 1000-1210 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*

Que el artículo 3° de la Ley 388 de 1997 determina que *“(…) el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública para el cumplimiento, entre otros, de los siguientes fines: “(…) 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos (…).”*

Que a su vez el artículo 8 de la misma ley -Modificada por el artículo 27 de la Ley 2079 de 2021-, indica que *“La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, adoptadas mediante actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular y concreto. Son acciones urbanísticas, entre otras: (….) 2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios (…).”*

Que la Ley 1228 de 2008 *“por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones”* se puede concluir de su verificación que no incluye reglamentación de secciones transversales de vías en suelo urbano del municipio de Ibagué y los elementos del perfil vial en los pasos urbanos se sujetarán a las reglamentaciones que sobre fajas de retiro expida el gobierno nacional, como lo señala el artículo 131 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014.

De igual manera las resoluciones 6096 de 2017 y 6707 de 2019 de Mintransporte *“Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de Ibagué, departamento del Tolima”* de su revisión se concluye que no se encuentra



www.ibague.gov.co



RESOLUCION No. ( 1162)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

incluida reglamentación de secciones transversales de vías en el suelo urbano del municipio de Ibagué.

Que el municipio del Ibagué a través del acuerdo municipal 009 en el año 2002 *“Por medio del cual se adopta la normatividad general de usos, construcciones y urbanizaciones y se dictan otras disposiciones”* estableció en el plano U3 el sistema vial para el municipio de Ibagué, asimismo establece en el artículo 96 que las secciones viales adoptadas se encuentran en el denominado Anexo 1, el parágrafo único de dicho artículo establece *“Las secciones viales no reglamentadas en la presente Normativa, pero con reglamentación aprobada o expedida por el Municipio de Ibagué conservaran el perfil hasta que este sea modificado”*.

Que el artículo 45 del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial (en adelante POT) define el sistema de movilidad de la siguiente forma: *“Es el sistema estructurante dinamizador y ordenador del desarrollo funcional del territorio, el cual articula armónicamente la funcionalidad de los sistemas vial y de transporte, para satisfacer las necesidades de accesibilidad, conectividad y continuidad para proporcionar, fomentar y garantizar el desplazamiento seguro y oportuno de las personas como peatones y usuarios de la infraestructura física en los distintos modos de transporte. Define la integración y competitividad que promueve el desarrollo local y regional, con la eficiente y estratégica relación de sus componentes, actores y usuarios”*.

Que el artículo ibidem, establece que el Sistema Vial se encuentra conformado por las vías Ínter e intraurbanas existentes en el territorio. Las, primeras son definidas como *las vías nacionales que cruzan el territorio municipal garantizando la conectividad del municipio con el país*, las vías regionales que *garantizan la vinculación de municipio con su entorno regional* y las vías locales que *lo vinculan sus áreas rurales*. Por otra parte, las vías intraurbanas son las que *garantizan la movilidad interna de las áreas urbanas del municipio*. Su jerarquización y funcionalidad se establece en el manejo del sistema vial municipal.

Que el artículo 127 del POT, indica que el sistema vial, se encuentra compuesto por la Malla Vial Arterial Primaria, la Malla Vial Arterial Secundaria o Colectora y la Malla Vial Local.

Que el artículo 130 del POT, define la malla vial local como *“(…) las vías de orden local o barrial las cuales permiten y garantizan la accesibilidad de las personas a sus viviendas (…)”*

Que el artículo 131 del POT, señala que cada vía será diseñada de forma específica de acuerdo a sus características técnicas y teniendo en cuenta los siguientes componentes básicos: (i) circulaciones peatonales, (ii) circulaciones vehiculares, (iii) separadores, (iv) zonas de protección ambiental (ZPA), (v) puentes peatonales, (vi) ciclo rutas, (vii) bahías peatonales, (viii) bahías de estacionamientos, (ix) zonas de reserva para la ampliación de vías.





RESOLUCION No. (**1162**)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Que dentro de las disposiciones contenidas en el artículo 141 del POT, AMPLIACION Y DISEÑO DE NUEVAS VIAS; se asignó competencia a este Despacho para “(...) formular y aprobar el diseño de las vías, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Ordenamiento, así como las demás normas técnicas y legales vigentes. Su aprobación tendrá en cuenta las directrices de diseño y la jerarquización vial establecidas en el presente decreto, pudiéndose ampliar la sección vial, pero en ningún caso reducirla (...).”

Que el artículo 497 ibidem, indica: “Las Resoluciones expedidas por La Administración Municipal previas a la vigencia del presente decreto y que establecen trazados y perfiles de vías del Plan Vial, continuarán vigentes, sin perjuicio de la legalidad de dichos actos, siempre y cuando no contradigan los conceptos definidos en los Componentes del presente Plan de Ordenamiento Territorial.”

Que la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística-DIANU a través de los memorandos No. 1220-18403 del 07-05-2024, No. 1220-21948 del 27-05-2024, No. 1220-24123 del 11-06-2024, No. 1220-25766 del 19-06-2024, No. 1220-28191 del 04-07-2024, No. 1220-28742 del 08-07-2024, No. 1220-28787 del 08-07-2024, allegados a esta oficina solicitando la reglamentación del perfil vial de las vías que sirven de acceso a los predios identificados con las fichas catastrales No.01-01-0079-0020-000, No. 01-03-0002-0036-000, No. 01-01-0171-0010-000, No. 01-01-0164-0037-000, No 01-08-0075-0021-000, No. 01-10-0178-0015-000, No. 01-08-0615-0007-000, No. 01-03-0170-0008-000. Realizo la revisión del Anexo 1 del acuerdo 009 del 2002, el Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y la base de datos del archivo no se encontró reglamentación alguna del perfil vial o solicitud de licencias urbanísticas.

Que mediante la resolución No. 1006 del 11 de mayo de 2022, la secretaría de Planeación Municipal adopto los criterios para la reglamentación de vías urbanas.

Que los perfiles viales solicitados cumplen con los criterios que determinan la viabilidad para ser reglamentado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la mencionada Resolución.

Que la Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible, de conformidad con lo establecido en el instructivo para Reglamentación de Vías del municipio, realizó el levantamiento a cinta para determinar el perfil vial mencionado frente a su comportamiento urbanístico actual.

Que, por lo anterior, se hace necesario reglamentar estos perfiles viales a través de la adopción de una sección vial transversal que se ajuste a los lineamientos y disposiciones establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.





RESOLUCION No. (1162)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus funciones, la secretaria de Planeación Municipal,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el perfil vial de la Calle 8 entre Carrera 7 y Carrera 10 de la actual nomenclatura del sector del barrio Belén, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 8
entre Carrera 7 y Carrera 10 B/ Belén

ANDEN	Z.P. A	CALZADA	Z.P. A	ANDEN
1.50	2.00	7.50	2.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 14.50 METROS				

Artículo 2. Adoptar el perfil vial de la Carrera 9 entre Calle 8 y Calle 9 de la actual nomenclatura del sector del barrio Belén, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 9
entre Calle 8 y Calle 9 B/Belén

ANDEN SUR	CALZADA	ANDEN BORDO CALZADA	Z.V CENTRAL	ANDEN NORTE
1.50	6.00	1.50	4.50	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 15.00 METROS				

Artículo 3. Adoptar el perfil vial de la Carrera 1 entre Calle 3 y Calle 3A de la actual nomenclatura del sector del barrio Libertador, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 1
entre Calle 3 y Calle 3A B/Libertador

ANDEN SUR	CALZADA	ANDEN NORTE
2.50	6.50	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 10.50 METROS		





RESOLUCION No. (**1162**)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

Artículo 4. Adoptar el perfil vial de la Carrera 1 entre Calle 3A y Calle 4 de la actual nomenclatura del sector del barrio Libertador, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 1
entre Calle 3A y Calle 4 B/Libertador

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.50	6.50	2.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 11.50 METROS		

Artículo 5. Adoptar el perfil vial de la Carrera 1 entre Calle 4 y Calle 4A de la actual nomenclatura del sector del barrio Libertador, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 1
entre Calle 4 y Calle 4A B/Libertador

ANDEN SUR	CALZADA	ANDEN NORTE
2.50	8.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.50 METROS		

Artículo 6. Adoptar el perfil vial de la Calle 16A entre Carrera 11B y Carrera 12 de la actual nomenclatura del sector del barrio Ancón, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 16A
entre Carrera 11B y Carrera 12 B/ Ancón

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.00	7.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 11.00 METROS		

Artículo 7. Adoptar el perfil vial de la Carrera 11 entre Calle 16A y Calle 17 de la actual nomenclatura del sector del barrio Ancón, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.





RESOLUCION No. (~~1162~~ **1162**)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 11
entre Calle 16A y Calle 17 B/Ancón

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.20	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.40 METROS		

Artículo 8. Adoptar el perfil vial de la Carrera 14 entre Calle 14B y Calle 15 de la actual nomenclatura del sector del barrio Ancón, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 14
entre Calle 14B y Calle 15 B/ Ancón

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	7.50	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 10.50 METROS		

Artículo 9. Adoptar el perfil vial de la Carrera 14 entre Calle 15 y Calle 17 de la actual nomenclatura del sector del barrio Ancón, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 14
entre Calle 15 y Calle 17 B/Ancón

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	9.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS		

Artículo 10. Adoptar el perfil vial de la Carrera 14 entre Calle 17 y Calle 17B de la actual nomenclatura del sector del barrio Ancón, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 14
entre Calle 17 y Calle 17B B/Ancón

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.20	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.40 METROS		





RESOLUCION No. (~~1162~~ 1162)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 11. Adoptar el perfil vial de la Calle 17 entre Carrera 12 y Carrera 14 de la actual nomenclatura del sector del barrio Ancón, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 17
entre Carrera 12 y Carrera 14 B/Ancón

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.20	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.40 METROS		

Artículo 12. Adoptar el perfil vial de la Carrera 8B entre Calle 44 y Calle 46 de la actual nomenclatura del sector del barrio Calarcá, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 8B
Entre Calle 44 y Calle 46 B/Calarcá

ANTEJARDIN	ANDEN	CALZADA	ANDEN	ANTEJARDIN
2.00	1.20	7.00	1.20	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 13.40 METROS				

Artículo 13. Adoptar el perfil vial de la Carrera 2Bis entre Calle 108 y Calle 110 de la actual nomenclatura del sector del barrio Topacio, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 2BIS
entre Calle 108 y Calle 110 B/Topacio

Z.P. A	CUNETA	CALZADA	CUNETA	Z.P. A
2.00	0.90	7.00	0.90	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.80 METROS				

Artículo 14. Adoptar el perfil vial de la Carrera 2Bis entre Calle 110 y Calle 114 de la actual nomenclatura del sector del barrio Topacio, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 2BIS
entre Calle 110 y Calle 114 B/Topacio

ANDEN	CUNETA	CALZADA	CUNETA	ANDEN
1.50	0.90	7.00	0.90	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 11.80 METROS				





RESOLUCION No. (**1162**)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”

Artículo 15. Adoptar el perfil vial de la Carrera 16A entre Calle 95 y Calle 96 de la actual nomenclatura del sector del barrio Gaviota, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 16A
entre Calle 95 y Calle 96 B/ Gaviota

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.50	6.00	1.50
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 9.00 METROS		

Artículo 16. Adoptar el perfil vial de la Carrera 6A entre Calle 43 y Calle 44 de la actual nomenclatura del sector del barrio Restrepo, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 6A
entre Calle 43 y Calle 44 B/ Restrepo

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.20	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.40 METROS		

Artículo 17. Adoptar el perfil vial de la Calle 37A entre Carrera 2B y Carrera 4 de la actual nomenclatura del sector del barrio Los Mártires, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 37A
entre Carrera 2B y Carrera 4 B/Los Mártires

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.20	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 8.40 METROS		

Artículo 18. Adoptar el perfil vial de la Carrera 4 entre Calle 37A y Calle 37B de la actual nomenclatura del sector del barrio Los Mártires, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 4
entre Calle 37A y Calle 37B B/ Los Mártires

ANDEN	CALZADA	ANDEN
1.20	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 7.90 METROS		





RESOLUCION No. (**1162**)

28 AGO. 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"

Artículo 19. Adoptar el perfil vial de la Carrera 4 entre Calle 37A y Calle 37Bis de la actual nomenclatura del sector del barrio Los Mártires, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CARRERA 4
entre Calle 37A y Calle 37Bis B/ Los Mártires

ANDEN SUR	ZONA VERDE	ANDEN A BORDO CALZADA	CALZADA	ANDEN NORTE
1.50	3.50	1.50	6.00	1.20
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 13.70 METROS				

Artículo 20. Adoptar el perfil vial de la Calle 38 entre Carrera 12 y Carrera 13 de la actual nomenclatura del sector del barrio Gaitán, correspondiente a una vía vehicular de la malla vial local del suelo urbano del municipio de Ibagué, así.

SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE LA CALLE 38
entre Carrera 12 y Carrera 13 B/Gaitán

ANDEN	CALZADA	ANDEN
2.00	8.00	2.00
ANCHO TOTAL DE LA VIA: 12.00 METROS		

Artículo 21. Remitir copia de la presente Resolución y de los documentos que forman parte integral de la misma a la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística - DIANU y a las Curadurías Urbanas del Municipio de Ibagué.

Artículo 22. Las licencias urbanísticas que se expidan luego de la entrada en vigencia de la presente resolución deberán dar estricto cumplimiento al perfil vial adoptado.

Artículo 23. La presente Resolución no implica pronunciamiento alguno sobre la cabida, linderos y/o Titularidad de los predios adyacentes al perfil vial aquí reglamentado.

Artículo 24. Actualizar la cartografía oficial del Decreto Municipal No. 1000-0823 de 2014 incorporando los planos que forman parte integral en la presente Resolución.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE

RESOLUCION No. (1162)

28 AGO. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA SECCIÓN VIAL TRANSVERSAL DE UNAS VÍAS EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE”

Artículo 25. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Municipal

28 AGO. 2024

Dado en Ibagué _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA CABRERA VELOSA
Secretaria de Planeación Municipal

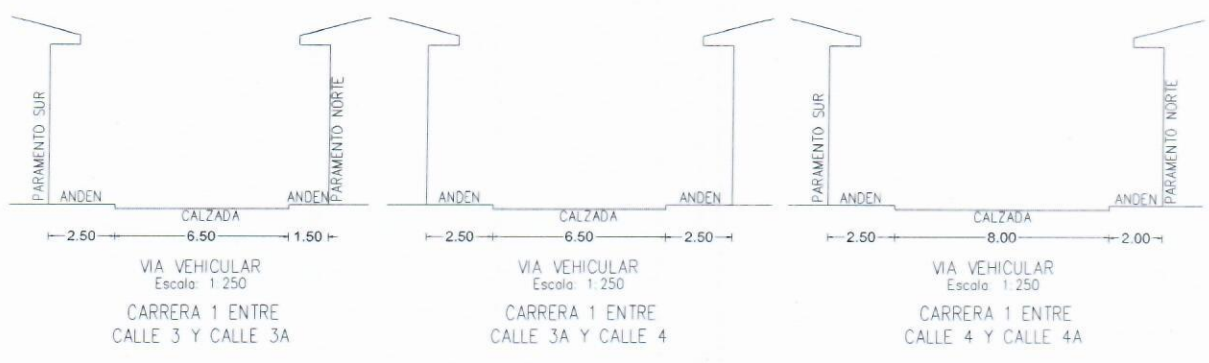
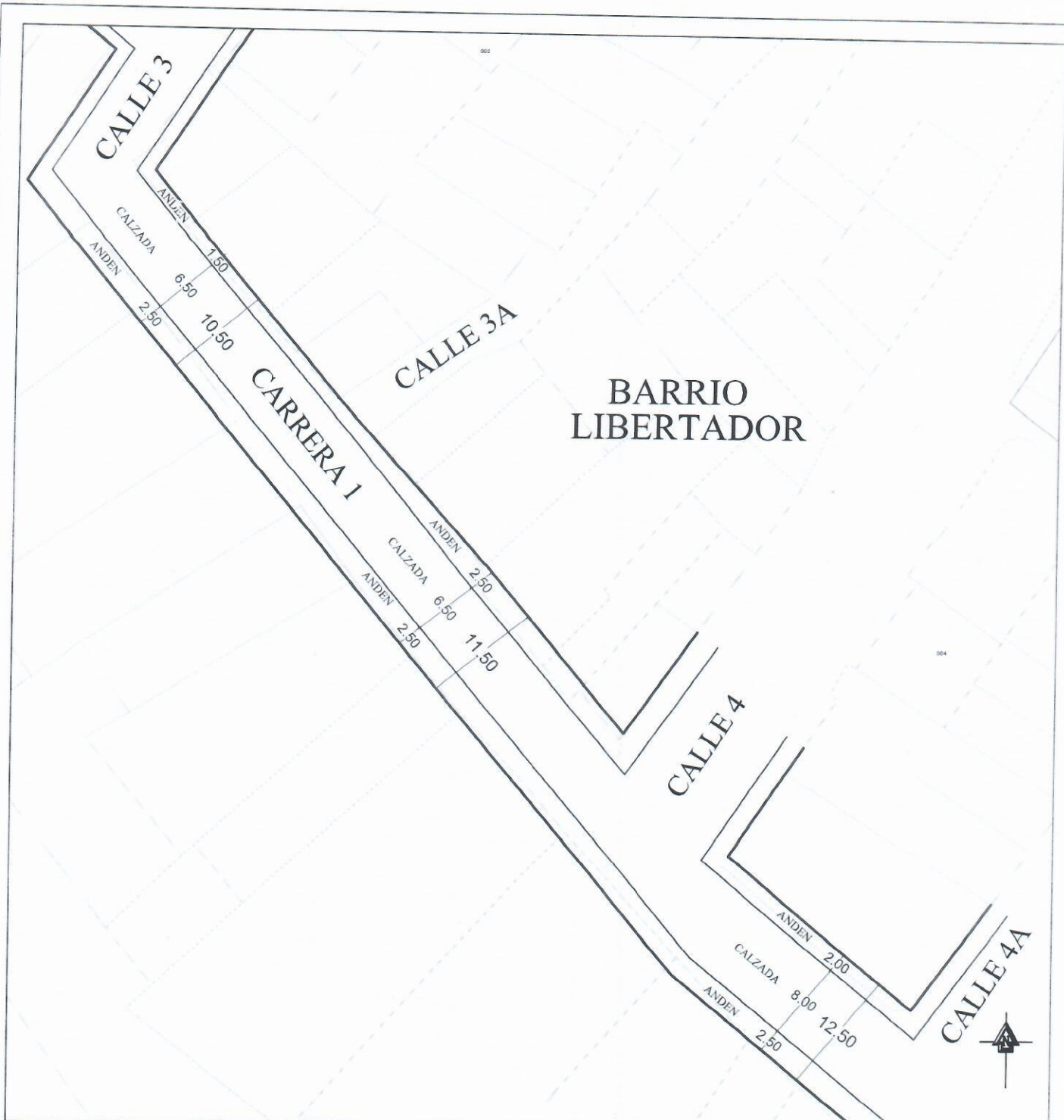
LUIS FERNANDO OSMAN CABEZAS
Director de Ordenamiento Territorial Sostenible

Proyectó: Luisa Fernanda Calderón Guayara *Lu*
Revisó: Ing. Julián Andrés Fierro *JAF*
Revisó: Abogado Cristian Duque *CD*
Anexo: doce (12) folios



www.ibague.gov.co

BARRIO LIBERTADOR




Alcaldía Municipal de Ibagué
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

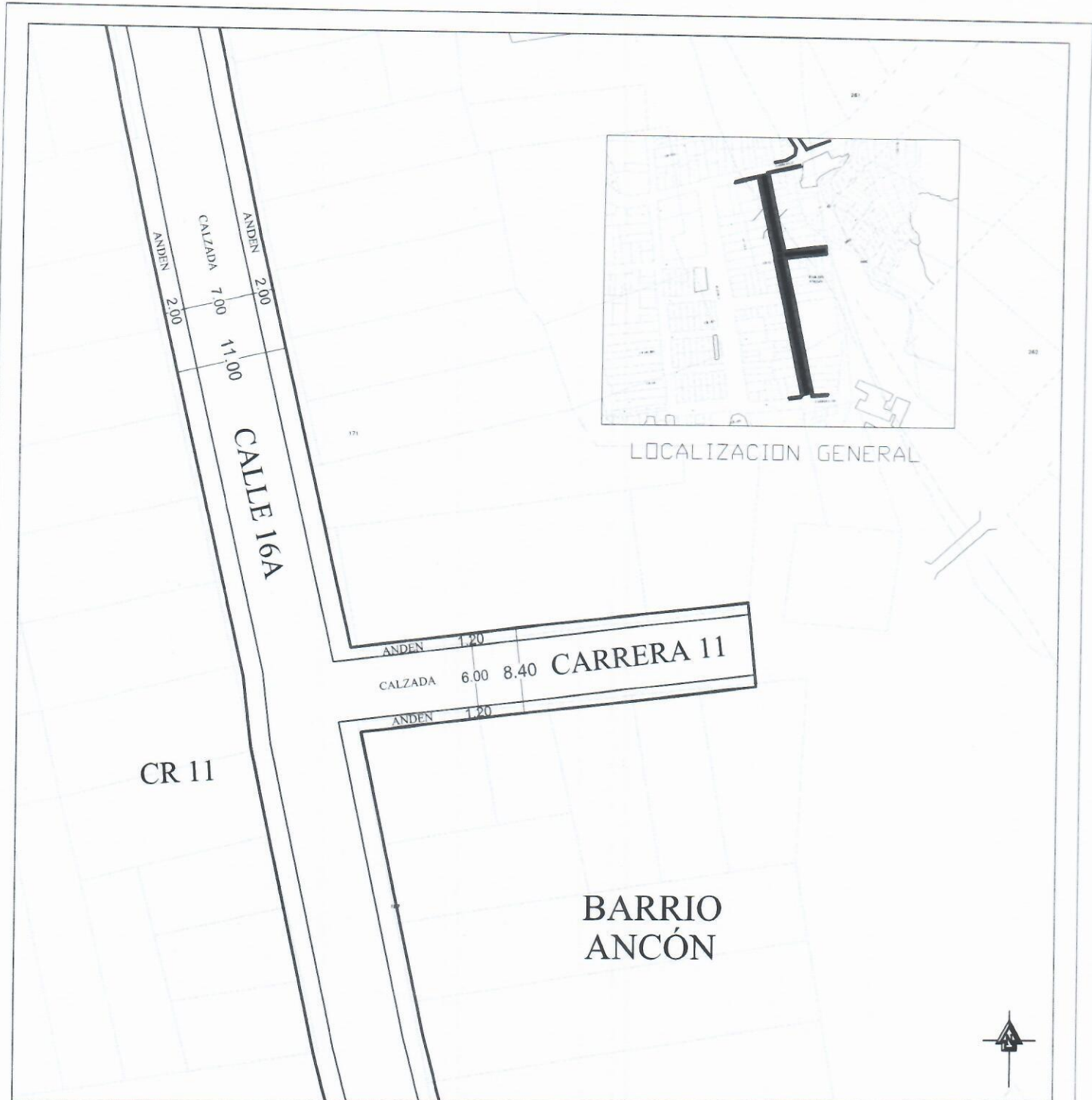
REGLAMANTACION VIAL

Dibujo: *Luisa Fernanda Calderón*
 Revisó: *Ing. Julian Andres Fierro*

Escala: 1/500
 Fecha: AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución: 1162
 28 AGO. 2024
 Plano: 2/12

2024

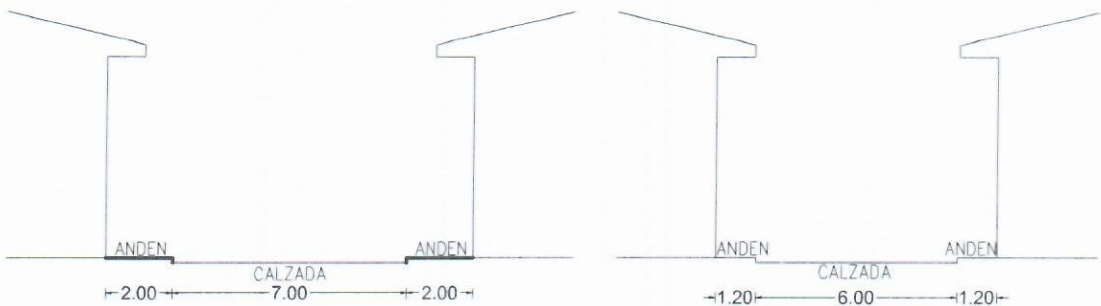


CR 11

CALLE 16A


BARRIO
ANCÓN

CARRERA 11



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 16A ENTRE
CARRERA 11B Y CARRERA 12

VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 11 ENTRE
CALLE 16A Y CALLE 17



Alcaldía
Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón

Revisó:
Ing. Julian Andrés Fierro

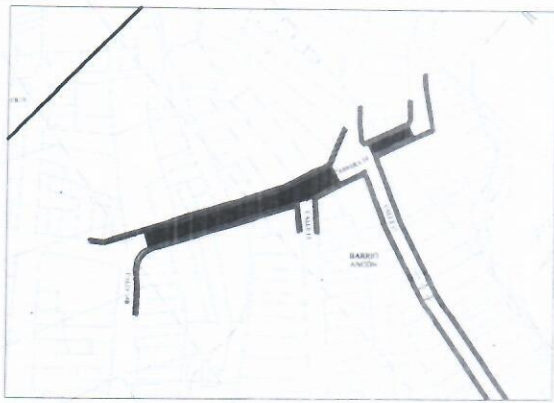
Escala:
1/500

Fecha:
AGOSTO 2024

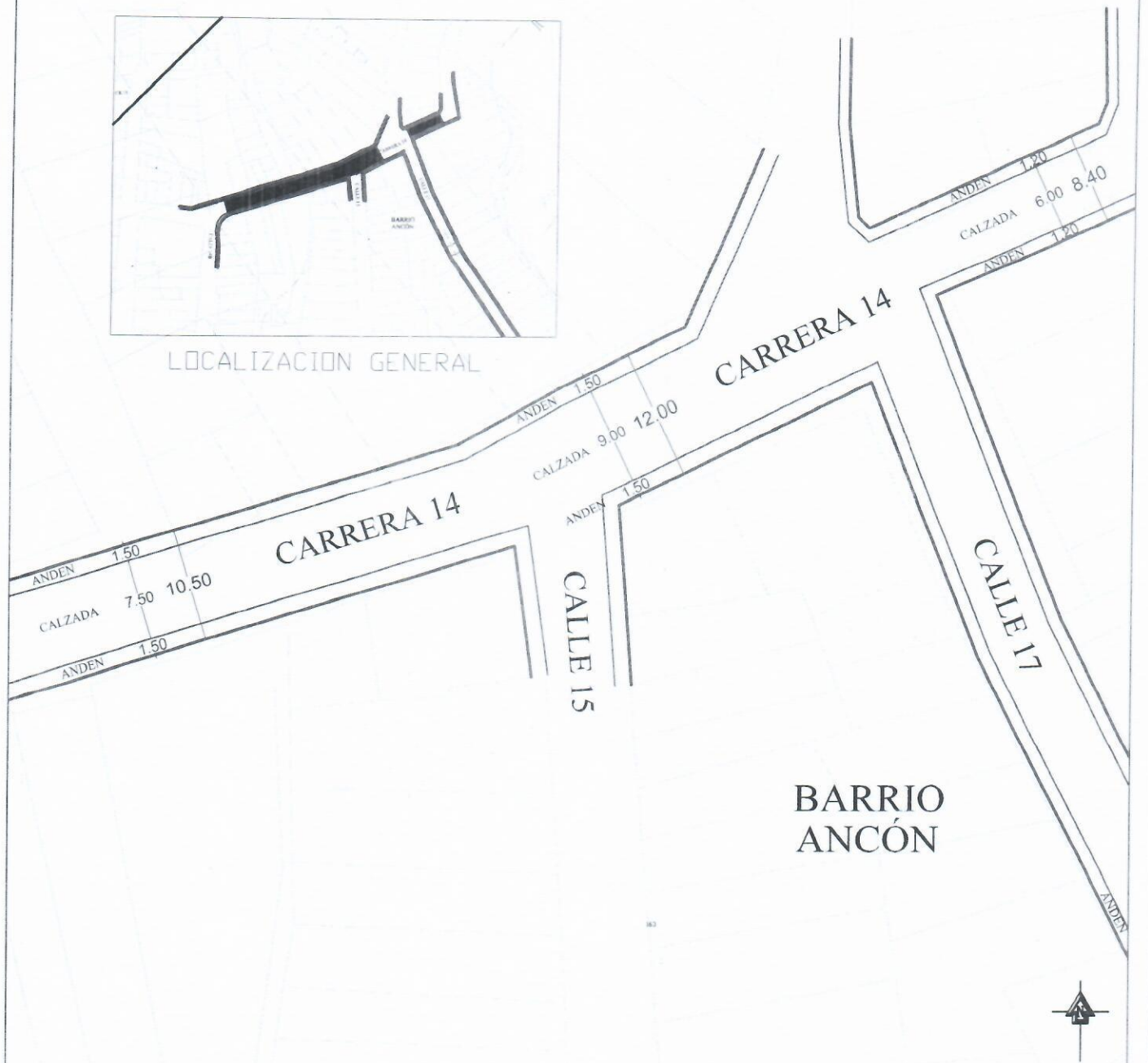
Aprobación/Resolución N°
1162

Plano:
3/12

28 AGO. 2024



LOCALIZACION GENERAL



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200

CARRERA 14
ENTRE CALLE 14B Y CALLE 15

VIA VEHICULAR
Escala: 1:200

CARRERA 14
ENTRE CALLE 15 Y CALLE 17

VIA VEHICULAR
Escala: 1:200

CARRERA 14 ENTRE
CALLE 17 Y CALLE 17B

Alcaldía
Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón

Revisó:
Ing. Julian Andrés Fierro

Escala:
1/500

Fecha:
AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N°
1162

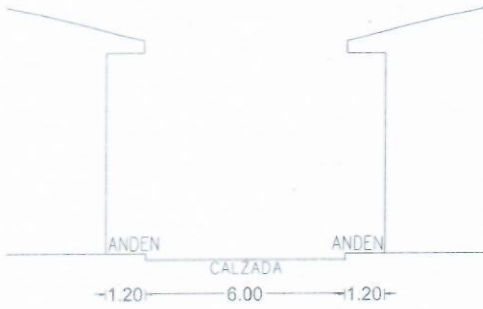
Plano:
4/12

28 AGO. 2024




BARRIO
ANCÓN

LOCALIZACION GENERAL



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 17 ENTRE
CARRERA 12 Y CARRERA 14


 Alcaldía
Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

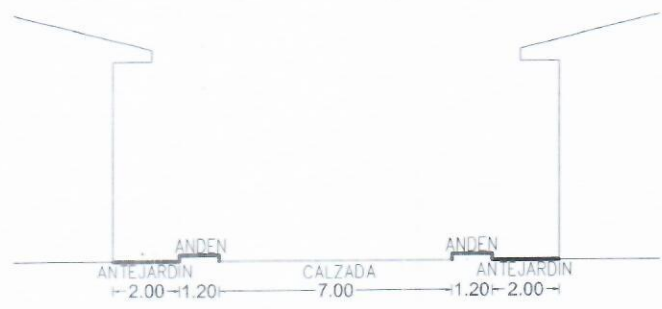
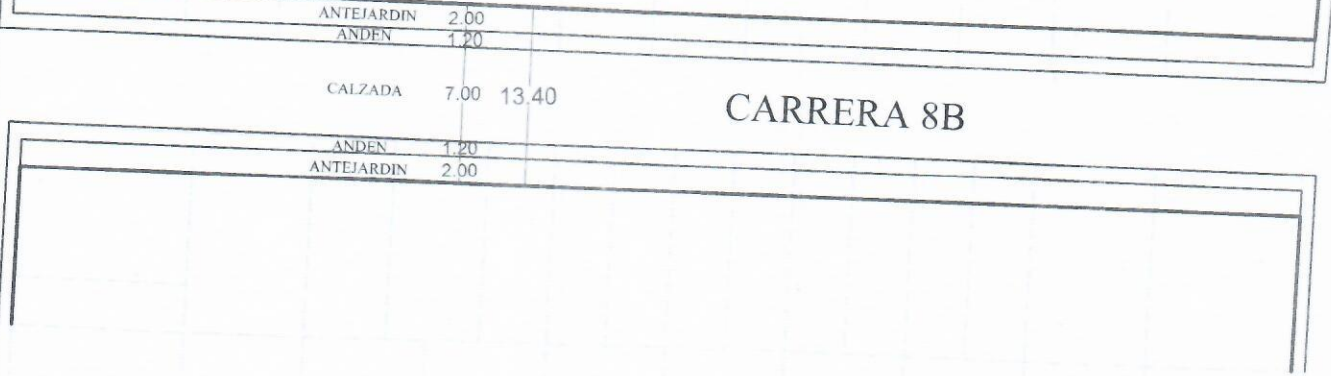
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón
 Revisó:
Ing. Julian Andres Fierro


Escala:
1/500
 Fecha:
AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N°:
1162
 28 AGO. 2024
 Plano:
5/12

BARRIO CALARCA



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
 CARRERA 8B ENTRE
 CALLE 44 Y CALLE 46



Alcaldía
 Municipal de Ibagué
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
 Luisa Fernanda Calderón
 Revisó:
 Ing. Julian Andres Fierro

Escala:
 1/500
 Fecha:
 AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N°
 6112
 Planos

28 AGO. 2024
 1162

CALLE 108

CALLE 109

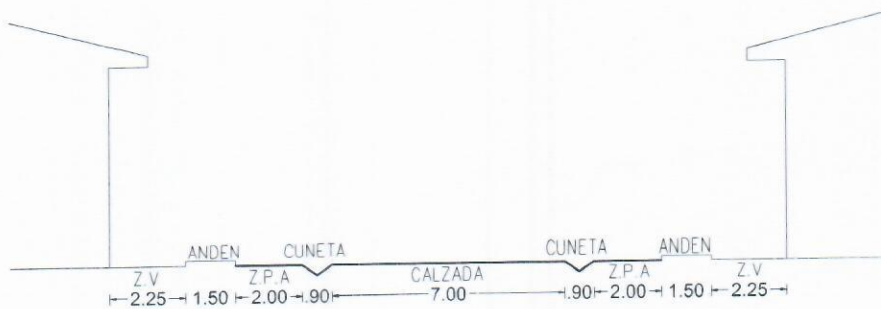
BARRIO
TOPACIO

ZONA VERDE 2.25
ANDEN 1.50
Z.P.A. 2.00
CUNETAS 0.90

CALZADA 7.00 20.30

CARRERA 2 BIS

CUNETAS 0.90
Z.P.A. 2.00
ANDEN 1.50
ZONA VERDE 2.25



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 2BIS
ENTRE CALLE 108 Y CALLE 110



Alcaldía
Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibaja
Luisa Fernanda Calderón

Escala:
1/500

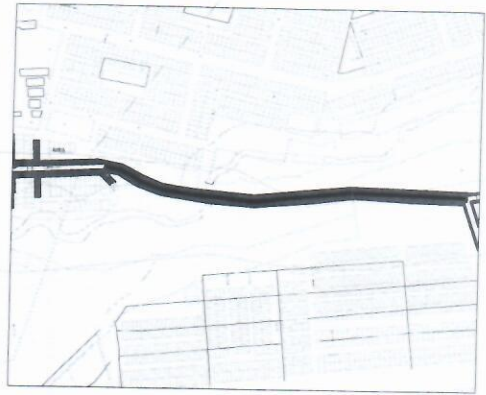
Resolución No. 1162

28 AGO. 2024

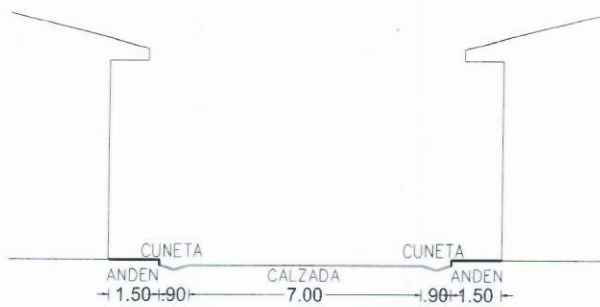
Revisa
Ing. Julian Andrés Fierro

Fecha:
AGOSTO 2024

Plano:
7/12



LOCALIZACION GENERAL



VIA VEHICULAR
 Escala: 1:200
 CARRERA 2BIS
 ENTRE CALLE 110 Y CALLE 114



Aldia
Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

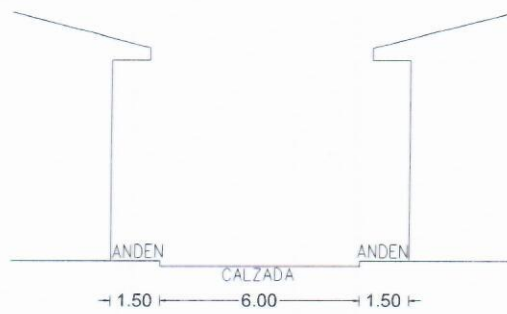
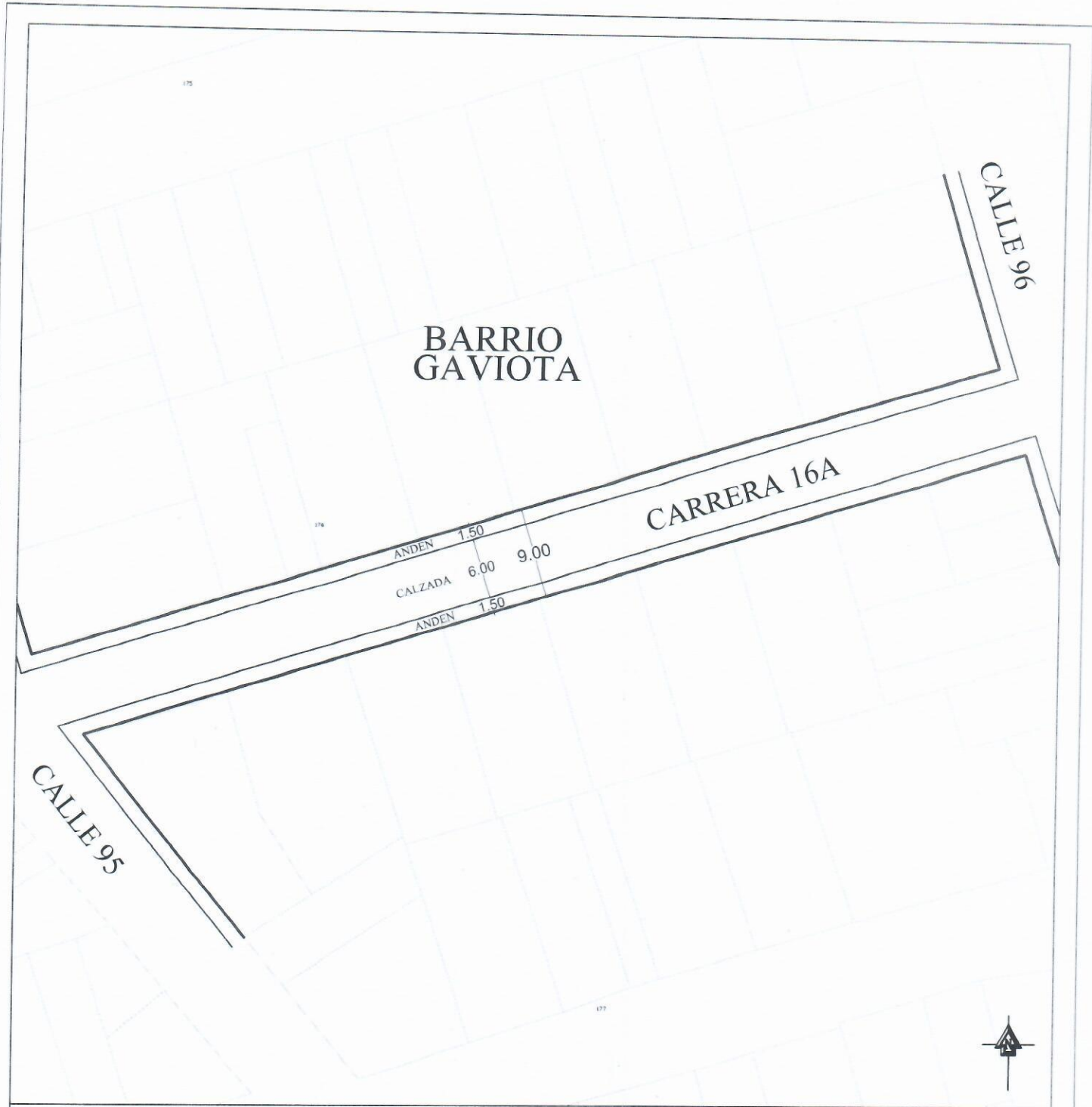
REGLAMENTACION VIAL

Dibujó:
Luisa Fernanda Calderón
Revisó:
Ing. Julian Andrés Fierro

Escala:
1/500
Fecha:
AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N°:
1162
Plano:
8/12

28 AGO. 2024



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 16A ENTRE
CALLE 95 Y CALLE 96


 Alcaldía
Municipal de Ibagué
Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

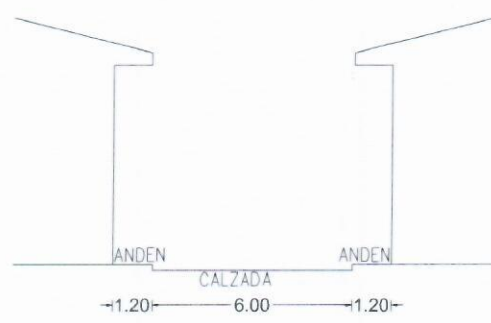
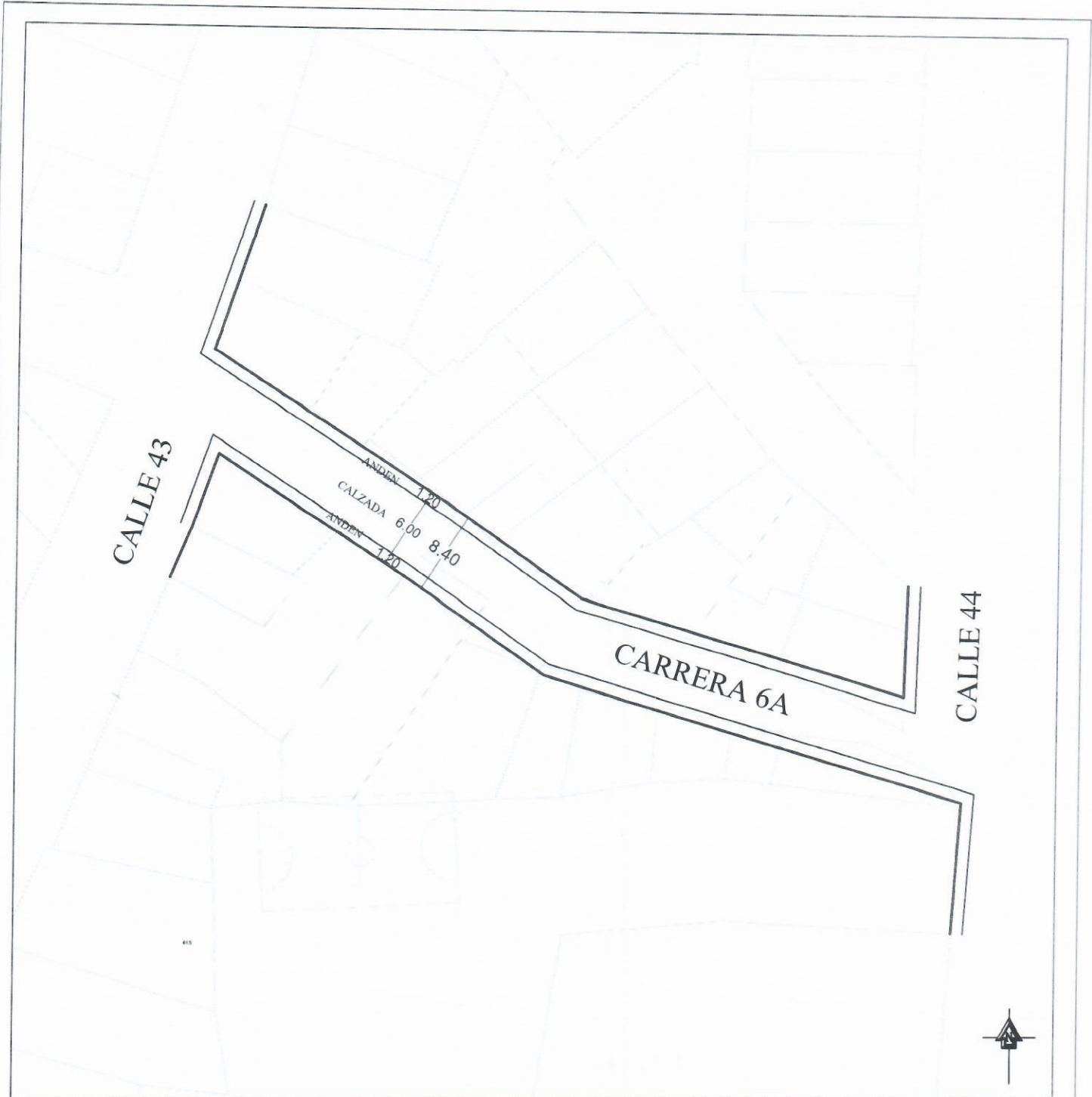
REGLAMENTACION VIAL

Dibujo:
Luisa Fernanda Calderón
 Revisó:
Ing. Julian Andrés Fierro


Escala:
1/500
 Fecha:
AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N°
1162
 Fecha:
9/12

28 AGO. 2024



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CARRERA 6A ENTRE
CALLE 43 Y CALLE 44


 Alcaldía
 Municipal de Ibagué
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

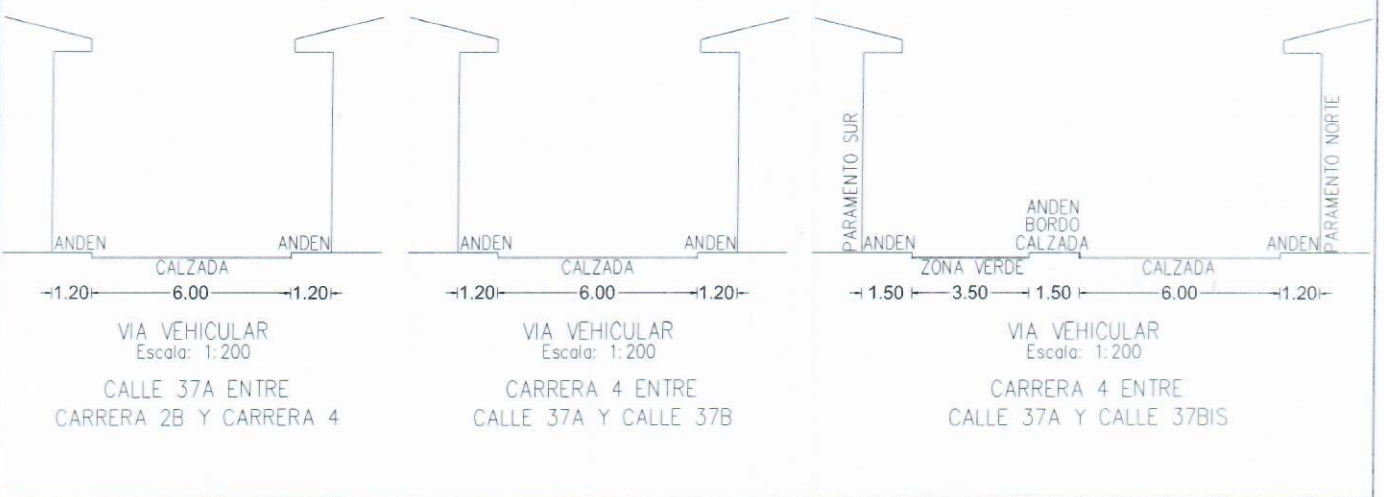
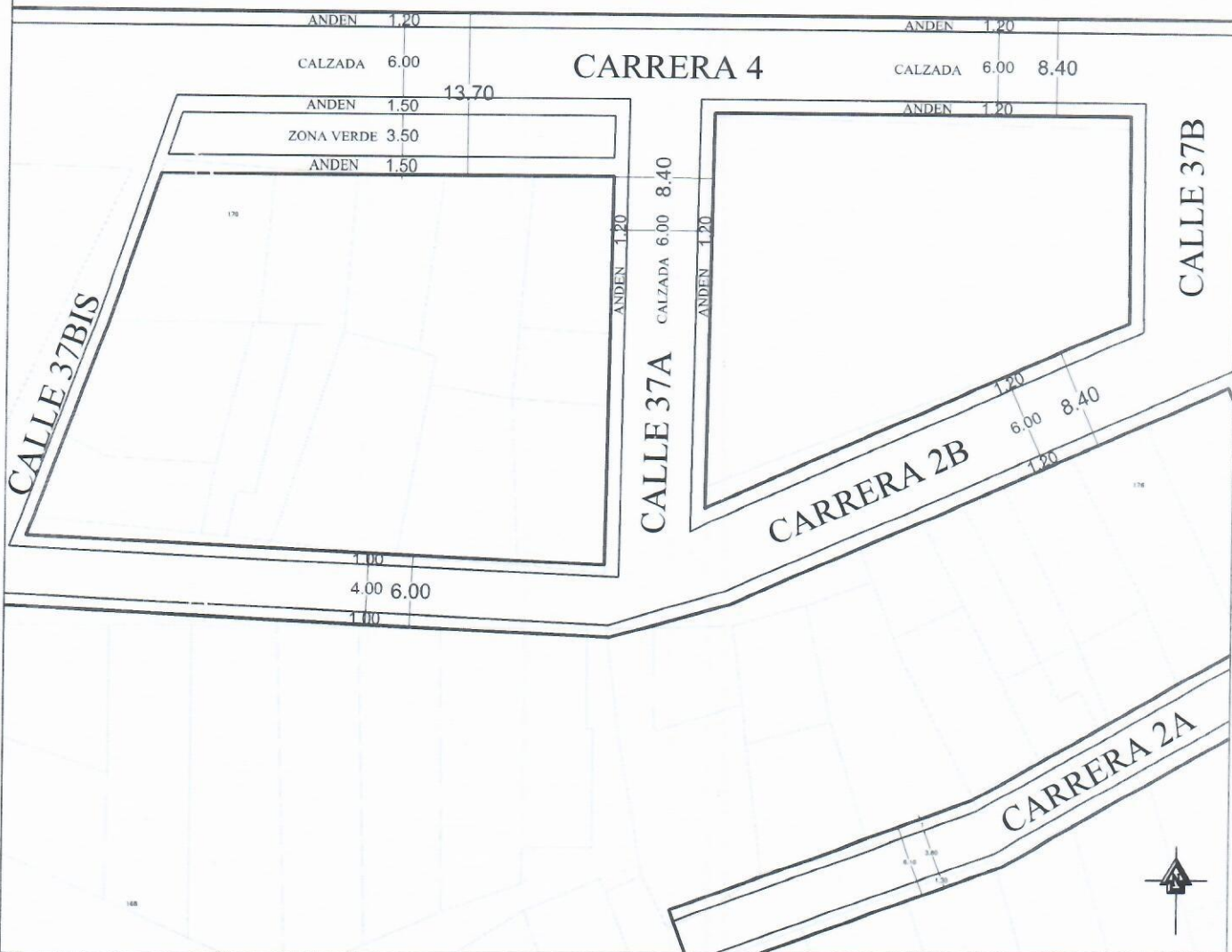
Dibujó:
 Luisa Fernanda Calderón
 Revisó:
 Ing. Julian Andres Fierro

Escala:
 1/500
 Fecha:
 AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N°
 1162
 28 AGO. 2024
 Plano:
 10/12

2024

BARRIO LOS MARTIRES




**Alcaldía
Municipal de Ibagué**
 Secretaría de Planeación Municipal
 Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujo: *Luisa Fernanda Calderón*
 Revisó: *Ing. Julian Andres Fierro*

Escala: 1/500
 Fecha: AGOSTO 2024

Aprobación/Resolución N° 1162
 28 AGO. 2024
 Plano: 11/12

ERA 13

13.50

CARRERA 13

12.10

CALLE 37A BIS

CALLE 39

CALLE 38

BARRIO
GAITAN

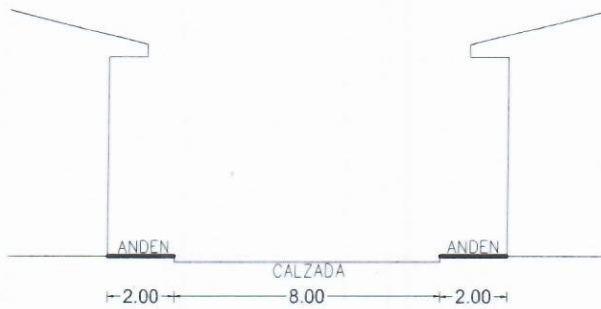
ANDEN 2.00

CALZADA 8.00

ANDEN 2.00

12.00

CARRERA 12



VIA VEHICULAR
Escala: 1:200
CALLE 38 ENTRE
CARRERA 12 Y CARRERA 13



Alcaldía
Municipal de Ibagué

Secretaría de Planeación Municipal
Dirección de Ordenamiento Territorial Sostenible

REGLAMENTACION VIAL

Dibujó
Luisa Fernanda Calderón

Escala
1/500

Aprobación/Resolución N°
1162

Revisó
Ing. Julian Andres Fierro

Fecha
AGOSTO 2024

Plano
12/12

28 AGO. 2024